

RESOLUCIÓN 5019 DE 2009

(noviembre 18)

Diario Oficial No. 47.546 de 27 de noviembre de 2009

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<Nota: Esta norma no incluye modificaciones>

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007 “por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General” y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución [5114](#) de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.220 de 12 de octubre de 2011, 'Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones”'
- Modificada por la Resolución 1283 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.656 de 19 de marzo de 2010, 'Por la cual se derogan parcialmente las Resoluciones números [5019](#) de 2009, [0035](#) de 2008 y [3437](#) de 2007'

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2o del Decreto 3123 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que de conformidad con el Decreto número 3123 del 17 de agosto de 2007, es función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que mediante Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007 se crearon y organizaron los

grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

Que una de las doce políticas de mejoramiento gerencial del Ministerio de Defensa Nacional es “Comunicación Pública Activa” que consiste en desarrollar una cultura de comunicación activa en el Sector Defensa, que permita gerenciar y divulgar oportunamente la información pública y de interés de la organización.

Que para el desarrollo efectivo de la política de Comunicación Pública Activa, se hace necesaria la conformación de un grupo interno de trabajo, a través del cual se asesore en especial en el tema de la comunicación de defensa y seguridad.

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. <Esta norma no incluye modificaciones> Modificar y adicionar el numeral 1 del artículo [1o](#) de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007 modificado por el artículo [1o](#) de la Resolución número 0035 del 4 de enero de 2008, el cual quedará así:

“...

1. Despacho del Ministro

a) Grupo de Seguridad

b) Grupo de Gestión del Despacho

c) Grupo del Protocolo

d) Grupo de Gerencia de Comunicaciones de Defensa y Seguridad

e) Grupo de Divulgación y Prensa

f) Grupo de Comunicación Organizacional.

...”.



ARTÍCULO 2o. <Esta norma no incluye modificaciones> Modificar y adicionar el numeral 1 del artículo [2o](#) de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007 modificado por el artículo [2o](#) de la Resolución 0035 del 4 de enero de 2008, el cual quedará así:

1. Despacho del Ministro

A. Grupo de Seguridad

a) Velar por la seguridad personal y familiar del señor Ministro, de los Señores Viceministros y del Secretario General.

b) Mantener un adecuado control de seguridad de las oficinas y lugares a los que deban asistir el señor Ministro, los señores Viceministros y señor Secretario General, coordinando las avanzadas de seguridad a que haya lugar.

c) Supervisar al personal de conductores y el uso del parque automotor asignado al esquema de Seguridad del señor Ministro, de los señores Viceministros y del señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

- d) Llevar un registro consolidado del uso del parque automotor asignado al esquema de seguridad del Ministro, de los Viceministros y del Secretario General.
- e) Coordinar el personal del esquema de seguridad.
- f) Coordinar cuando se requiera las salidas fuera de Bogotá del personal del esquema de seguridad.
- g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Gestión del Despacho

- a) Controlar la correspondencia del Despacho del señor Ministro de Defensa Nacional.
- b) Atender las solicitudes de audiencias y llevar la agenda de los compromisos del señor Ministro.
- c) Llevar la documentación clasificada del Despacho del Ministro de Defensa Nacional y responder por su seguridad.
- d) Coordinar la convocatoria de reuniones ordinarias y extraordinarias del Despacho del señor Ministro.
- e) Administrar y organizar la agenda de actividades sociales y culturales del señor Ministro. Responder por el ingreso de personal, mantenimiento y presentación de las dependencias del Despacho del Ministro.
- f) Liderar, coordinar, controlar y evaluar las actividades del personal asignado al Despacho del Ministro de Defensa Nacional.
- g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo del Protocolo

- a) Coordinar y supervisar las actividades propias del protocolo, en especial las relacionadas con el Ceremonial Militar y con las misiones extranjeras.
- b) Coordinar y controlar el Ceremonial Militar al que deba asistir el señor Ministro de Defensa Nacional, los Viceministros y el Secretario General y asesorar sobre el particular a las entidades oficiales que lo soliciten.
- c) Coordinar las actividades correspondientes al programa de Ceremonial Militar y vigilar el cumplimiento de las normas pertinentes, en todos los actos o ceremonias que se celebren y asista el Ministro de Defensa Nacional y en los que participen funcionarios oficiales extranjeros. d) Coordinar y apoyar las visitas oficiales que realicen fuera del país el señor Ministro, los Viceministros y el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.
- e) Coordinar todos los aspectos de ceremonial y del protocolo en las visitas que realicen al país los Ministros de Defensa, funcionarios públicos extranjeros y personalidades invitadas por el Ministerio de Defensa Nacional.
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

D. Grupo de Gerencia de Comunicaciones de Defensa y Seguridad

- a) Asesorar al Señor Ministro de Defensa Nacional, en la dirección de la canalización y coordinación de la política de comunicación corporativa del Sector Defensa.
- b) Supervisar y asesorar en la coordinación de las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional y coordinar la información para la opinión pública sobre la gestión del Sector Defensa, a través de los diferentes medios.
- c) Asesorar en la divulgación de la información generada por el Sector Defensa.
- d) Asesorar al Señor Ministro de Defensa Nacional y en su representación coordinar las acciones de investigación y monitoreo de la información que divulguen los medios de comunicación en relación con el Sector Defensa.
- e) Velar por la protección de la imagen institucional del sector, en los medios nacionales o internacionales de difusión.
- f) Asesorar en la coordinación con las diferentes entidades y dependencias del Sector Defensa, la comunicación y difusión de los resultados de gestión.
- g) Analizar la consolidación de la información generada por el Sector Defensa y autorizar aquella que deba ser divulgada, asesorar la comunicación y difusión de los resultados de gestión, así como en la edición y distribución de publicaciones que se realicen en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
- h) Asesorar la elaboración de la memoria anual que debe presentar el Ministro al Congreso de la República.
- i) Asesorar en la formulación de los planes, mecanismos y acciones de comunicación interna y externa de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, incluida la página Web.
- j) Canalizar el resultado de las funciones que sean ejercidas por los Grupos de Divulgación y Prensa y de Comunicación Organizacional, para unificar la Comunicación Sectorial
- k) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

E. Grupo de Divulgación y Prensa

- a) Coordinar el manejo de las comunicaciones externas del Sector Defensa.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar políticas de comunicación pública que garanticen el cubrimiento de los temas relacionados con la política de consolidación de seguridad democrática y sus resultados.
- c) Asesorar en el diseño de políticas para garantizar el fortalecimiento de la imagen institucional y el aumento de la opinión pública favorable.
- d) Asesorar en la formulación y ejecución de políticas y estrategias de divulgación y prensa del Sector Defensa.
- e) Generar información del Sector Defensa para los medios de comunicación nacional e

internacional y para la opinión pública conforme a la política sectorial.

f) Monitorear la información que divulguen los medios de comunicación en relación con el Sector Defensa.

g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

F) Grupo de Comunicación Organizacional

a) Proponer las estrategias que garanticen el fortalecimiento y articulación de un discurso institucional sectorial.

b) Asesorar en la ejecución de estrategias que permitan establecer y desarrollar los planes y programas de comunicación de la Fuerza Pública y de las Entidades del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa.

c) Desarrollar y estructurar programas de divulgación institucional que permitan generar sentido de pertenencia, identidad, participación y compromiso a nivel interno.

d) Proponer y desarrollar jornadas pedagógicas de comunicación para el sector, que permitan el diseño y producción unificada de formas comunicativas para la socialización de la política y orientación sectorial.

e) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. <Esta norma no incluye modificaciones> Los Grupos de que trata la presente resolución, estarán conformados mínimo por cuatro (4) servidores públicos que presten sus servicios en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



ARTÍCULO 4o. <Esta norma no incluye modificaciones> La presente resolución modifica parcialmente y adiciona la Resolución número [3437](#) de 2007 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2009

El Ministro de Defensa Nacional,

GABRIEL SILVA LUJÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

